



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 235/2022

Expediente 00231/2007-J1

052104

Cve. Crédito 4429200667
R.F.C.



NOMBRE: REYES SOLIS VICTOR HUGO
DOMICILIO: AVE. LA FUENTE NO. 1020 / FRACCIONAMIENTO LA FUENTE
COLONIA: LA FUENTE, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25010
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0707/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 53 minutos, del día 16 del mes de Agosto del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 09/06/2022, toda vez que el contribuyente REYES SOLIS VICTOR HUGO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente REYES SOLIS VICTOR HUGO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas quince de junio del año dos mil veintidós y diecisiete de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200667 de fecha 09 de junio del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "REYES SOLIS VICTOR HUGO", sito en avenida La Fuente No. 1020 Fraccionamiento La Fuente, C.P. 25010 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle 8 y privada cántaro siendo una casa habitación de un piso, fachada de ladrillo, que cuenta con una puerta color blanco y un barandal color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo de fecha seis de quince de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200667, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta, en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien menciona llamarse Claudia Reyna y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "REYES SOLIS VICTOR HUGO", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martín Ángel de la Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4429200667, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente REYES SOLIS VICTOR HUGO en el domicilio ubicado en avenida La Fuente No. 1020 Fraccionamiento La Fuente, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200667 al contribuyente negocio comercial denominado "REYES SOLIS VICTOR HUGO" el Notificador Leobardo Morales Pérez a las diez horas con cinco minutos, del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en avenida La Fuente No. 1020 Fraccionamiento La Fuente, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200667 al contribuyente "REYES SOLIS VICTOR HUGO", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió desde el interior una persona del sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "REYES SOLIS VICTOR HUGO", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que ella tiene poco tiempo habitando la propiedad, sin especificar cuánto, razón por la cual desconoce si anteriormente el contribuyente buscado habito el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "REYES SOLIS VICTOR HUGO", en el domicilio avenida La Fuente No. 1020 Fraccionamiento La Fuente, C.P. 25010, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martín Ángel de la Rosa Delgadillo y Leobardo Morales Pérez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/06/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 17/06/2022, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 09/06/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de REYES SOLIS VICTOR HUGO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal. de la

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

OxWz8CxzWej1Y6mloJwU78vw3g8Zstek3UQLaHMO/845++SgSYdDmF4EwylBA/+NXuiZhWAPkL4mhAATVBPF8+e2Kp8OI9OX0Et3882E
jE5x3Fnjv7ZeE5Fi9Jgi1r+K2pi/5DDC/ugdTtbM6zhC3wvYKT9Qjh2Ukp71k/Ty1RWsB+A9ZCFsZiJ85N3l/k9qrWAluGiqfKM3Anjal
3P1RmiAAfnfWNQ9mBN0p+94ANaVdXwQ95mzm5mr6Cwflhj7D/GE5wWm4/rFr0/5L90H3spLf5Ey9XGE6PCIXS/HAcacRDt6Z66GLmBblr
43l1f2cLvUJQpTFH6XYDgbfmYXA==

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Cadena Original

|4429200667|2|0|Aug 16 2022 2:53PM|ALEFS/0707/2022|29||REYES SOLIS VICTOR HUGO|

